



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0302]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 25 de junio de 2018, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0302, relativa a presentación de un proyecto de reforma de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 385, correspondiente al día 11 de junio de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de junio de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0302]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Poner en marcha, de manera inmediata, en colaboración con los Ayuntamientos y la Federación de Municipios de Cantabria, medidas de asesoramiento, información y colaboración para facilitar la aplicación de la Ley de Cantabria de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en todos los municipios de la Comunidad Autónoma, especialmente en aquellos de menos de 10.000 habitantes. Las medidas se extenderán también a las organizaciones, asociaciones y colectivos que organicen actuaciones que se encuentren recogidas en el ámbito regulador de la citada ley.

2. Que finalizado el periodo estival y antes del 1 de noviembre, realice un trabajo de evaluación de los 18 meses de vigencia de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el que se recojan las aportaciones y consultas realizadas por todos los colectivos, ayuntamientos, asociaciones y organizadores de eventos, así como las incidencias acaecidas en el citado periodo, con el fin de determinar, si fuese necesario, la implementación vía reglamentaria o legislativa de mejoras que faciliten su aplicación, incluidas las de apoyo económico y técnico a los organizadores no profesionales."